



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Zanardi Julieta Rocio - Designación Salud - EX-2024-00535292- -MUNIMDP-DTAP#SSA

VISTO el EX-2024-00535292- -MUNIMDP-DTAP#SSA, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECFC-2024-1981-E-MUNIMDP-INT se restableció en la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Salud y se llevaron a cabo diversas modificaciones en la estructura vigente.

Que asimismo por mediante el artículo 4° del mencionado Decreto se crea la Dirección General de Atención Asistencial Integrada dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria.

Que por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Salud ha propuesto a la señora Julieta Roció Zanardi, para ser designada como Directora General de Atención Asistencial Integrada.

Que la persona que se designa se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y

finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 02 de septiembre a la señora **JULIETA ROCIO ZANARDI** (Legajo N° 25.664/1 – CUIL 27- 24.512.337-5), como **DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN ASISTENCIAL INTEGRADA** en la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria dependiente de la Secretaría de Salud (C.F. 0-65-99-01 – U.E. 11-01-0-0-0-00), **reteniendo** el cargo de Odontólogo Especializado (C.F. 02-21-00-13 – N.º de Orden 21.217) dependiente de la División Odontología (U.E. 11-01-2-1-0-01).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Presupuesto de la Subsecretaria de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente al egreso que demande el cumplimiento dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA**.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

